

RESOLUCIÓN (EXENTA) N°015/

E-00104

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N°3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 19886, Y CONTRATA AL PROVEEDOR YAÑEZ Y MUÑOZ CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LIMITADA PARA LA OBRA DE REPARACION DEL JARDÍN INFANTIL DRAGONCITO, CÓDIGO 01101008 DE LA JUNJI I REGION.

IQUIQUE, 19 MAY 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° 015/181 del 30 de Diciembre de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 1.894, de fecha 15 de Mayo de 2014, se solicitó realizar trato directo, con el objeto de contratar al proveedor YAÑEZ Y MUÑOZ CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LIMITADA para la obra de reparación del Jardín Infantil DRAGONCITO, CÓDIGO 01101008 de la Junji I Región, producto de los daños ocasionados por el terremoto ocurrido el 1 de Abril de 2014.
2. Que, mediante Decreto N° 909 de 02 de Abril de 2014 y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 32 N° 5, 41 y 43 de la Constitución Política de la República; el artículo 08 de la Ley N°18.415, Ley Orgánica Constitucional de los Estado de Excepción, declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en la Región de Tarapacá.
3. Que, mediante decreto N° 925 de 04 de abril de 2014 publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de Abril de 2014, el que dispone de medidas de carácter extraordinario que indica para organizar y agilizar las acciones necesarias para la atención de damnificados y para el pronto restablecimiento de las zonas afectadas por el terremoto del 01 de Abril de 2014.
4. Que, en conformidad a lo dispuesto en artículo octavo letra c) Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el Art. 10 N° 3 del Reglamento de dicha Ley Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, se indica en tales normas que procede la licitación privada o trato directo en caso fundado de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del jefe Superior de la entidad contratante.
5. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de dicha Ley D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda. "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. N° 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4,6 y 7".

6. Que, por certificación de la Sección de Infraestructura Regional, es necesario realizar la obra de reparación de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA : REPARACIÓN JARDIN INFANTIL DRAGONCITO

CODIGO : 01101008

DIRECCION : CERRO DRAGON CON SALITRERA CONSTANCIA

COMUNA : IQUIQUE

REGIÓN : TARAPACA

GENERALIDADES:

Las presentes especificaciones técnicas describen al proyecto “REPARACIÓN POST TERREMOTO JARDIN INFANTIL DRAGONCITO” el que contempla las siguientes:

- Permiso solicitado en DOMI
- Alzamiento muros perimetrales
- Reparación grietas y fisuras en muros
- Reparación pilar en área de servicio

A.-GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas describen el proyecto “REPARACION POST TERREMOTO JARDIN INFANTIL DRAGONCITO” ubicado en Cerro Dragón con Salitrera Constancia.

La obra deberá ejecutarse en conformidad a estas Especificaciones Técnicas, a todos los planos de la obra, láminas de croquis de detalles, otros antecedentes específicos y a las siguientes Normas, Reglamentos y Ordenanzas vigentes y a las siguientes Normas, Reglamentos::

- Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- Ordenanzas Generales, Especiales y locales de Construcción y Urbanización.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos. aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- Reglamentos Técnicos de los organismos especiales en las instalaciones domiciliarias.
- Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización.
- Normas para la mensura del I.N.N.

- Planos generales, de detalles, croquis, láminas incluidas en la propuesta y especialmente acordes con lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas
- Normas de Seguridad e Higiene

Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El contratista podrá proponer materiales y marcas alternativas, siempre y cuando estos cumplan y certifiquen una calidad técnicamente igual o superior al material que se especifica. En todo caso la I.T.O., podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia y/o efectuar los muestreos y ensayos de calidad en laboratorios reconocidos por el estado, de aquellos materiales que sean propuestos. Los costos que signifiquen estos ensayos, serán de cargo del contratista.

Las terminaciones de los trabajos también se exigirán sean de primera calidad.

El contratista deberá mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros. Además, para resguardar la seguridad de los párvulos y personal del establecimiento, deberá aislar las áreas de trabajo con cierros provisionarios opacos, sobre 1,8 m de altura, los que deberán contar con la aprobación del I.T.O.

El contratista deberá proveer de los elementos de seguridad y protección personal a sus trabajadores y velar por el uso de ellos. Además, deberá contar en su instalación de faena con un botiquín básico de primeros auxilios.

Las cubriciones, las dimensiones y cotas indicadas en los planos son referenciales, las cuales deben ser corroboradas en visita a terreno y al momento de iniciar las obras junto con la inspección técnica de obras.

Se debe tener en consideración la Ley 16.744 y de las Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal.

Tratándose de una propuesta a suma alzada, el contratista deberá consultar en la propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca en los planos y especificaciones técnicas.

I. OBRAS PREVIAS:

a) **Aseo:** Deberá considerar mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros. En los jardines donde exista piso de goma este, será protegido con planchas de cholguan, para el resguardo del mismo, toda palmeta del piso de goma que se dañe deberá ser repuesta por elementos en igual materialidad y diseño.

Deberá completar la limpieza final de la obra con anterioridad a la Recepción Obras, limpiará los vidrios sin productos abrasivos, quitará todas las etiquetas temporarias, las manchas y las sustancias extrañas, y limpiará todos los pisos, artefactos, griferías y accesorios y retirará de la obra los desechos, basura y construcciones temporarias.

b) **Aislamiento sector de trabajo:** El contratista deberá aislar la zona de trabajo, con cierros provisionarios opacos, sobre 1,8 m de altura, los que deberán contar con la aprobación del I.T.O.

c) **Instalaciones provisionarias:** El contratista deberá proveer de instalaciones provisionarias para el almacenamiento de materiales y herramientas, siendo de su responsabilidad, la seguridad de los mismos. Además deberá proveer baño químico para el uso de su personal., si no se el recinto de instalaciones provisionarias, no se aceptaran acopios de material de ningún tipo a la vista dentro del jardín.

d) **Inspección técnica de obra:** La unidad técnica encargada de fiscalizar el buen desarrollo de la obra, será la Unidad de Infraestructura de la JUNJI, la que nombrara un profesional como I.T.O. de la obra.

e) **La comunicación entre el I.T.O. y la empresa constructora:** será a través de un Libro de Obras en triplicado, foliado y autocopiativo, proveído por el contratista.

f) **Cambios durante la construcción:** Cualquier cambio introducido al proyecto unilateralmente por el Contratista será de su exclusivo cargo y la Inspección podrá ordenar su restitución y/o modificación, dejando constancia de ello en el Libro de Obras.

g) **Consideraciones especiales:**

- La empresa contratista tendrá que procurar un baño químico para el uso de los trabajadores en obra, con la debida mantención y certificación.
- La instalación de faena, y acopio de materiales, se ubicara en el lugar definido por el ITO, de común acuerdo con la Directora del establecimiento. La empresa contratista deberá acatar todas las recomendaciones y exigencias de seguridad realizadas por la I.T.O de la obra, para evitar accidentes, ya sea de sus trabajadores, niños y niñas, personal técnico y educadoras del Jardín que permanecerá en funcionamiento durante la obra.
- Para realizar los trabajos se debe generar un plan de trabajo de común acuerdo entre la Directora del establecimiento, Contratista y el ITO, definiendo zonas y tiempo de ejecución. Las zonas de trabajos deben quedar totalmente aislada del resto del establecimiento.
- La empresa contratista debe cautelar que no se acumulen escombros en los jardines y retirados con periodicidad de una o dos veces a la semana durante el desarrollo de la obra.
- La empresa contratista tendrá que coordinar con la ITO cualquier trabajo que pueda intervenir el funcionamiento general del jardín, por ejemplo, cortes de suministros básicos, traslados de materiales por zonas que no estén aisladas u otros que no permitan continuar con las actividades normales.
- La empresa contratista tendrá que reponer cualquier daño ocasionado por la ejecución de la obra.
- Los retapes, parches, remates y desmanches de cualquier naturaleza que haya que efectuar en la obra por trabajos defectuosos o ejecutados fuera de su oportunidad, serán de cargo del Contratista. Igualmente, el Contratista responderá respecto de eventuales daños causados por él o sus trabajadores a las instalaciones y equipos de JUNJI.

h) **Calidad y tipología de materiales:**

Los materiales de uso transitorio serán los que se detallan en el punto "INSTALACION DE FAENA" y no podrá ser cambiada su materialidad, manteniendo siempre la seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, en perfecto estado, conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La I.T.O. podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

En caso que especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y

cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo.

Solo se aceptarán artefactos o equipos especificados sin ningún tipo de intervención con su respectiva factura y la garantía del fabricante con todos los datos correspondientes.

SERÁ REQUISITO OBLIGATORIO DEL CONTRATISTA INFORMAR AL ITO JUNJI, ANTES DE LA INSTALACIÓN, que los materiales suministrados son del tipo y calidad que se ha indicado en los Planos, Especificaciones Técnicas o lo establecido en el Contrato.

J.U.N.J.I. en adelante El MANDANTE, por medio de ITO JUNJI, podrá solicitar al CONTRATISTA, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia.

Los materiales inflamables y Tóxicos deberán ser depositados en lugares apropiados, y cumplir las exigencias legales vigentes y aplicables, especialmente en cuanto su emplazamiento y medidas de seguridad.

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista el comportamiento y calidad de los materiales suministrados, utilizados y/o instalados por él y que se empleen en las Obras Contratadas, siendo de su exclusiva cuenta y cargo la reparación o reejecución de las obras o instalaciones que pudieran verse afectadas por el mal comportamiento y/o mala calidad de alguno de los materiales suministrados, utilizados y/o instalados por el Contratista.

De este modo, será el Contratista quien deberá responder directamente frente al JUNJI respecto de la mala calidad de los materiales o de las obras mal ejecutadas con dichos materiales. Iguales obligaciones corresponderán al Contratista respecto de los equipos que haya utilizado o instalado.

De esta manera, el Contratista se verá obligado a pagar o asumir toda responsabilidad por defectos en las Obras Contratadas que provengan de la mala calidad de los materiales utilizados y/o la incorrecta ejecución de ellas, éste tendrá que reparar toda Obra a su propio cargo y en los Plazos estipulados por JUNJI.

i) Programa de trabajo ó programación de obra

Significará el programa que se adjunta al Contrato de Ejecución de Obras, y que indica la secuencia de los diversos trabajos, las fechas en que se espera comenzar y terminar cada uno de ellos, y el grado de avance que deben tener las Obras Contratadas al término de cada período, el que podrá ser modificado si el ITO JUNJI así lo autorizare expresamente.

El ITO JUNJI, podrá requerir Certificación del Fabricante, si a su juicio este no cumple con lo especificado. El CONTRATISTA del Proyecto tendrá la obligación de hacer cumplir esta exigencia, situación que deberá quedar oportunamente registrada en el Libro de Obra.

j) Gastos varios

Se incluirán los gastos que demande la suscripción y protocolización notarial del contrato, de seguros contra incendio, boleta de garantía, certificados de ensayos de laboratorio autorizado, personal a cargo de la obra y todo otro gasto adicional que se genere de las exigencias de las bases administrativas o de las presentes Especificaciones Técnicas, si se requiere.

k) Calidad de mano de obra

Se emplearán únicamente obreros calificados y diestros en su oficio, para efectuar aquellos trabajos que requieran obra de mano especializada. Todo el trabajo se llevará a cabo de manera tal que resulte en obras completas y sanas, libres de daño, de esmerada apariencia y bien trabajadas.

LA I.T.O. PODRÁ ORDENAR, SEPARAR DE LA FAENA A CUALQUIER TRABAJADOR QUE, A SU JUICIO, NO CUMPLA CON EL PROPÓSITO DE LA ACTIVIDAD QUE EJECUTE.

II. PROYECTOS, PERMISOS Y PAGOS DE DERECHOS:

El Contratista a cuenta suya, deberá gestionar en la Municipalidad respectiva, el permiso correspondiente por las obras motivo del presente proyecto. Igualmente será de cargo del Contratista la cancelación de los gastos por concepto de derechos municipales y Arquitecto patrocinador si es que procede.

Los permisos de construcción al igual que los de instalaciones serán tramitados oportunamente por el contratista, quien deberá entregar a la Dirección de Obras Municipales la información correspondiente requerida.

AL MOMENTO DE RECEPCION FINAL SIN OBSERVACIONES, SE SOLICITARA EL PERMISO DE RECONSTRUCCION DE OBRA MENOR APROBADO.

1.-INSTALACIÓN DE FAENAS

*Los consumos de agua potable y electricidad en que incurra la Empresa Contratista debido a la intervención deberán ser cancelados por esta, para esto se tomaran las lecturas de ambos medidores al momento de la entrega de terreno y al momento de la entrega de las obras sin observaciones, el valor resultante de la diferencia deberá ser cancelado por la Empresa Contratista para cursar el ultimo estado de pago.

1.1.- INSTALACIONES PROVISORIAS

Se debe considerar instalación baño químico, bodega, dentro de cierre de obra, para evitar ingreso a este por parte de menores o personal de jardín infantil, no se pueden utilizar dependencias del jardín para estos efectos.

1.2.-CIERRES PERIMETRALES

Además, se debe considerar cierre perimetral de 1.8 mts., como mínimo. De altura confeccionada en planchas OSB, en los sectores de trabajo, la cual debe resguardar la seguridad de los niños y el normal funcionamiento de las actividades del jardín.

1.3- EXTRACCION DE ESCOMBROS

La Constructora deberá en todo momento hacer retiro de todo material de basura, escombros, equipos, herramientas o excedentes de cualquier tipo que surjan de la construcción. Deberá en general almacenarse exclusivamente materiales destinados a esta obra.

En particular en la etapa de término de la obra, se deberá tener especial cuidado de privilegiar el aspecto general de presentación de la obra, siendo responsabilidad de la constructora el velar porque esto se cumpla en todo momento.

2.0.- ALZAMIENTO DE MUROS PERIMETRALES

Se deberán alzar los muros perimetrales del jardín con estructura metálica sobre muros nuevos y existentes, según tipología utilizada en Jardín.

2.1.- ESTRUCTURA METALICA

Esta partida contempla sobre el muro existente un cierre perimetral metálico h=1.50 mt. En materialidad y terminación similar a la existente (cierre frontal del Jardín), es decir perfil cuadrado 30x30x3 mm. (A confirmar con ITO en obra.), cada 20cm y horizontales cada 0.50 mt., de 30x20mm.

2.2.- ANCLAJE

Los pilares se anclaran a la cadena existente del alzado de muro nuevo y existente, a través de pletina soldada a este y pernos de anclaje tipo hilti, con aplicación de producto de fijación de anclajes en hormigón

2.3.- PILARES

Por otra parte, esta partida considera, la incorporación de nuevos pilares metálicos tubulares cuadrados de sección 40x40 mm. Dispuestos en la distancia media entre pilares existentes y aquellos que sostendrán la cubierta existente de los patios de sala cuna y serán anclados a murete.

2.4.- PINTURAS ANTIOXIDO

Se consulta 2 manos de pintura anticorrosiva, cada mano debe ser de distinto color, después de aplicado el anticorrosivo, se deberá esperar a lo menos 24 horas, antes de la aplicación de la pintura de terminación.

2.5.- PINTURA ESMALTE SINTETICO

Como pintura de terminación se aplicara esmalte sintético color similar al de las estructuras existentes (a no ser que sea cambiado por el ITO con previo aviso).

La completa ejecución de esta partida deberá ceñirse estrictamente, a las instrucciones del fabricante y a las indicaciones del ítem pinturas.

3.0.- REPARACION DE GRIETAS Y FISURAS

Se deberán reparar todas las fisuras y grietas a la vista que se encuentren en el jardín previa indicación del ITO en Obra.

3.1.-REPARACION DE GRIETAS Y FISURAS EN MUROS Y ANTEPECHOS

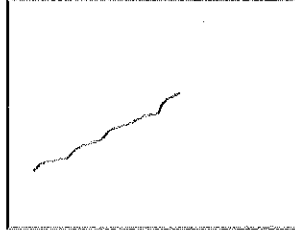
En el caso que las grietas superen los 3 mm de ancho de separación de grieta, o las fisuras aparezcan por ambas caras del paramento de muro, se procederá aplicar el siguiente tratamiento:

Para la instalación de los corchetes de acero se procederá a picar y sacar aproximadamente unos 2 a 3 cm de capa de muro (incluido mortero), posteriormente se realizaran dos perforaciones de diámetro de 12 mm de una longitud de 85 mm, posteriormente se procederá a limpiar y eliminar todo el polvo y elementos sueltos, para ello se deberá soplar aire mediante medios mecánicos, posteriormente se deberá embetunar ambas barras de acero en una longitud de 50 mm con una resina epoxica de dos componentes del tipo "CAVE POXI BOND 31"; además de taponear los primeros 20 mm de la entrada del orificio con el mismo producto epoxico. Posteriormente se procederá a colocar los corchetes ejerciendo presión para su escurrimiento dentro de los orificios mediante el golpe de Combo de 5 lb. Hasta penetrar totalmente los 85 mm., una vez realizado esto se procederá aplicar capa de mortero en los espesores que sean necesarios para dar terminación a la reparación, dicho mortero será predosificado alta resistencia del tipo "CAVE III REPAR"

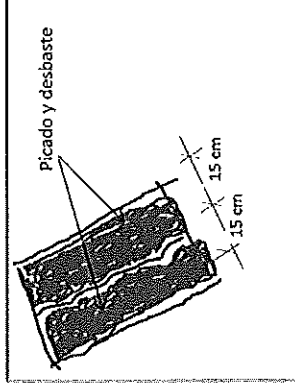
ETAPAS:

ETAPAS:

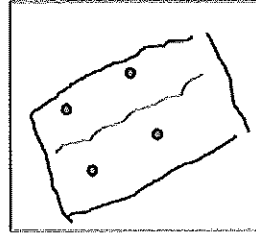
GRIETA



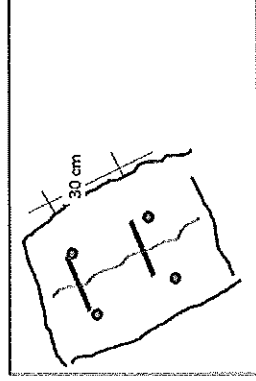
1° ETAPA: PICADO Y DESBASTE CAPA DE MURO



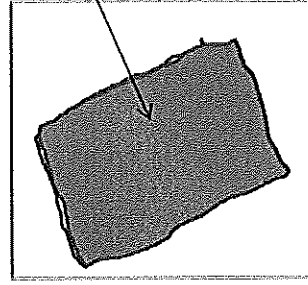
2° ETAPA: PERFORADO



3° ETAPA: INSTALACION DE CORCHETES



4° ETAPA: REPARACION CON MORTERO

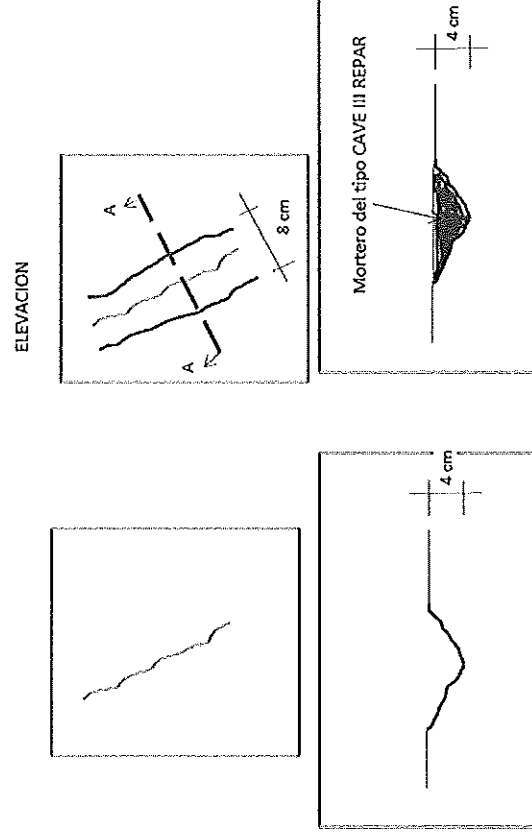


Corchetes compuestos por acero A37 fierro liso de 12 mm de diámetro considerando soldadura de filete con soldadura electrodo E6010.

REPARACION DE FISURAS: en el caso que las fisuras sean menores a 2 mm de ancho de separación, se procederá aplicar el siguiente tratamiento:
Se procederá a picar en V a lo largo de toda la fisura en un ancho promedio de 8 cm, penetrando 4 cm al interior del muro, posteriormente se soplará mecánicamente hasta eliminar todo polvo y material suelto, seguido se procederá aplicar un puente adherente del tipo "SIKALATEX" y se rellenará y terminará el paramento del muro mediante un mortero alta resistencia del tipo CAVE III REPAR.

FISURA:

1° ETAPA: PICADO Y DESBASTE CAPA DE MURO



3.2.- PINTURA ESMALTE AL AGUA EN MUROS

Se utilizará esmalte al agua en muros interiores y exteriores en dos manos o las necesarias para otorgar una terminación pareja, previa a la aplicación se deberá preparar la superficie dejándola completamente lisa, el tipo del pintura será el indicado a menos que se requiera otro tipo de pintura que deberá ser analizado por el ITO y plasmado en el libro de obra. La empresa contratista deberá hacer el chequeo previo y solicitar la visita del ITO para tal determinación.

Se aplicarán los colores indicados por el ITO y no podrán ser reemplazados.

4.0.-REPARACION PILAR BAÑO DE MANIPULADORAS

Se deberá reparar el pilar de encuentro entre baño de manipuladoras y vano de SUM.

4.1.-RETIRO DE MATERIAL

Se consulta el retiro del material del área afectada y retiro de este.

4.2.-REPARACION PILAR

Se deberá reparar y reforzar el pilar existente y el área afectada dejando operativo el sector, se debe tratar las grietas y fisuras según lo establecido en el punto 3.0.

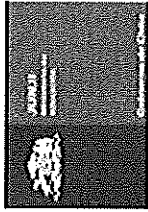
7. Que, por certificación de la Sección de Infraestructura Regional, es necesario realizar la obra de reparación de acuerdo a las siguientes partidas o ítemizado:

NOMBRE DEL JARDIN INFANTIL	Jardin infantil Dragoncito
DIRECCION	Cerro Dragon c/Salitrera Constanca
CODIGO	1101008
PROFESIONAL RESPONSABLE	Elizabeth González Pérez

TIPOLOGIA	CLASICO	VTF	CASH	CECI
	X			

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
1.0	instalacion de faena				
1.1	instalaciones provisorias	gl	1		
1.2	Cierros perimetrales	gl	1		
1.3	Extracción de escombros	gl	1		
2.0	Alzamiento de muros perimetrales en estructura metálica h: 1,5mt				
2.1	instalacion de barras verticales angulos 30x30x3mm cada 20cm y horizontales cada 0,50 mt de 30x20mm	ml	37		
2.2	anclaje a muros existentes, instalaciond e placas de 8mm	un	20		
2.3	instalacion de pilares metalicos 40x40mm	un	20		
2.4	pintura antioxido	m2	100		
2.5	pintura esmalte sintetico	m2	100		
3.0	Reparacion de grietas y fisuras en muros				
3.1	reparacion de grietas en muros y antepechos	ml	15		
3.2	pintura esmalte al agua paños completos	m2	22		
4.0	Reparacion pilar baño manipuladoras				
4.1	retiro de material	m2	1,5		
4.2	reparacion pilar	gl	1		
				SUB TOTAL	\$ 0
				19% IVA	\$ 0
				TOTAL	\$ 0

8. Que, la Sección de Infraestructura ha analizado la propuesta presentada por el proveedor YAÑEZ Y MUÑOZ CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LIMITADA para la obra de reparación del Jardín Infantil DRAGONCITO, CÓDIGO 01101008, la cual se ajusta a los valores y plazos solicitados, estimando pertinente la ejecución de dicha contratación, de acuerdo al siguiente presupuesto:



PRESUPUESTO ESTIMATIVO

NOMBRE DEL JARDIN INFANTIL	Jardín Infantil Dragónico
DIRECCIÓN	Cerro Dragon c/Salvadora Gonzales
CODIGO	1101005
PROFESIONAL RESPONSABLE	Elizabeth Gonzalez Perez

TIPOLOGIA	CLASICO	VTF	CASH	CECI
	X			

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
2.0	Instalación de fascia				
2.1	Instalaciones provisionales	m ²	1	\$ 100.000	\$ 100.000
2.2	Cierres perimetral	m ²	1	\$ 300.000	\$ 300.000
2.3	Extracción de escombros	m ³	1	\$ 100.000	\$ 100.000
2.0	Abastecimiento de muros perimetrales en estructura metálica ht. 1,0mt				
2.1	Instalación de barras verticales ángulos 30x30x3mm cada 20cm y horizontales cada 0,50 mt de 30x20x2mm	m ^l	37	\$ 40.000	\$ 1.480.000
2.2	Andaje a muros existentes, instalación de placas de 6mm	un	20	\$ 25.000	\$ 500.000
2.3	Instalación de alambres metálicos 40x40x3mm	un	20	\$ 40.000	\$ 800.000
2.4	Reparación de alambres metálicos 40x40x3mm	m ²	100	\$ 5.500	\$ 550.000
2.5	Reparación de alambres metálicos 40x40x3mm	m ²	100	\$ 5.500	\$ 550.000
3.0	Reparación de grietas y fisuras en muros				
3.1	Reparación de grietas en muros y antepechos	m ^l	25	\$ 25.000	\$ 375.000
3.2	Reparación de alambres metálicos 40x40x3mm	m ²	22	\$ 5.000	\$ 110.000
4.0	Reparación piso baño manipuladoras				
4.1	Retiro de material	m ²	1,5	\$ 150.000	\$ 225.000
4.2	Reparación piso	m ²	1	\$ 200.000	\$ 200.000
5.0	Derecho municipal obra menor 1%	un	1	\$ 62.951	\$ 62.951
	SUB TOTAL				\$ 5.352.951
	19% IVA				\$ 1.017.061
	TOTAL				\$ 6.370.012

RICARDO YAÑEZ MUÑOZ
YAÑEZ Y MUÑOZ LTDA.
RUT 76.259.777-2

RESUELVO:

1º Téngase por autorizada la contratación del proveedor YAÑEZ Y MUÑOZ CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LIMITADA, RUT 76.259.777-2, representado legalmente por Ricardo Alberto Yañez Muñoz, C.I. 10.279.921-6 con domicilio en Avenida La Tirana N° 5.445 departamento 607, Condominio Torres de Huayquique, comuna de Iquique para efectuar la obra de reparación del Jardín Infantil DRAGONCITO, CÓDIGO 01101008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región De Tarapacá.

2º Páguese, al proveedor **YAÑEZ Y MUÑOZ CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LIMITADA, RUT 76.259.777-2** la suma de **\$6.370.012** (seis millones trescientos setenta mil doce pesos) IVA incluido, por la obra de reparación del Jardín Infantil **DRAGONCITO, CÓDIGO 01101008** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región De Tarapacá.

3º **GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES** Dentro de 24 hrs., contados desde la aceptación de la orden de compra, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en un vale vista, tomado a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total estimado del contrato, con una vigencia mínima de 30 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la asesoría Jurídica Regional, ubicada en calle Errázuriz N°1366, ciudad de Iquique, I Región, en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de Tarapacá de la JUNJI, ubicada en Errázuriz N°1366, ciudad de Iquique, I Región, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del proveedor.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **“En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por contratación de la reparación del Jardín Infantil DRAGONCITO, CÓDIGO 01101008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región De Tarapacá”.** Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

4º Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la calle Errázuriz N°1366, ciudad de Iquique, I Región. El plazo para firmar el contrato será de 24 horas, contados desde la aceptación de la orden de compra por parte del oferente, en el cual, además, deberá presentar el vale vista o depósito a la vista por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos si se encuentran inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

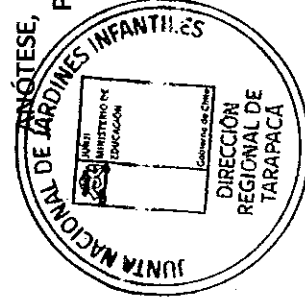
5º El plazo para la ejecución de las obra obras será de **30 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 05

días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga. Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor: a) Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable b) Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

6º La Junta Nacional de Jardines Infantiles, designa al arquitecto de la Unidad de Infraestructura Sra. Elizabeth González Pérez como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, administrar y solicitar las garantías en forma oportuna cautelando su vigencia, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en la recepción provisoria y definitiva de la obra, Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto. El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes. La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

7º Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl.

Asignación 001 Sub asignación 002, "Mantención de Jardines Infantiles" del programa 01.
8º Imputése el gasto de las cuentas al Subtítulo 22 ítem 06



ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

CARMEN GLORIA VALENZUELA LEPE

DIRECTORA REGIONAL (TP)

JUNJIN-TARAPACÁ

CVL/RVK/PSS/EGP/ARE/arb
DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Suddirección de Recursos Financieros. Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.